

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 031

Rad. : 2020-00153-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada Jud. Dra. María Carolina Londoño Cardona

Demandado : Jhonier Alexis Márquez López

C.C. 1.036.839.870

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 11 de noviembre del año 2021, arrojó la suma de \$20.956.596,90, el Despacho la encuentra ajustada en cuanto al capital adeudado y la liquidación de los intereses, tanto corrientes como moratorios, en estos ítems le imparte su aprobación. Se adicionará el valor de \$769983,65 correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas por la Secretaría y debidamente aprobada por auto No. 499 del 24 de noviembre de 2021, arrojando un total de \$ 21.726.580,55.

Total liquidación al día 11 de noviembre de 2021 \$21.726.580,55. El Despacho le imparte su aprobación por este valor.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 08

De la presente fecha: 25/01/2022

Secretaria

